

## DERECHOS DEL PACIENTE

Como paciente en Tri-City Medical Center, usted tiene derecho a:

1. Recibir una atención considerada y respetuosa, que se le respete su dignidad personal, y que se le haga sentir cómodo. Tiene derecho a ser respetado por sus valores, creencias y preferencias culturales, psicosociales, espirituales, identidad de género, orientación sexual y personales. Tiene derecho a recibir servicios pastorales o espirituales.
2. Que se le notifique rápidamente sobre su hospitalización a un miembro de su familia (u otro representante que usted elija) y a su propio médico.
3. Saber el nombre del médico que tiene la mayor responsabilidad en la coordinación de su atención y los nombres y relaciones profesionales de otros médicos o no médicos que lo atenderán.
4. Recibir información acerca de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, tratamiento a seguir, perspectivas de recuperación y resultados de la atención (incluyendo resultados no anticipados) en términos que usted pueda entender. Usted tiene derecho a una comunicación efectiva que satisfaga cualquier deficiencia visual, oral, auditiva, cognitiva, del habla o del lenguaje, incluyendo el recibir servicios de interpretación y traducción de una manera gratuita, y participar en el desarrollo e implementación de su plan de atención. Usted tiene derecho a participar en asuntos éticos que surjan en el curso de su atención, incluyendo asuntos con respecto a resoluciones de conflictos, a que se le provean o no servicios de resucitación, y a la renuncia o suspensión de tratamientos para que se le mantenga en vida.
5. Participar activamente en decisiones referente a su cuidado médico. Tomar decisiones con respecto a su atención médica, y recibir toda la información que usted pueda necesitar acerca de cualquier tratamiento o procedimiento propuesto para que pueda brindar un consentimiento informado o para que rechace un curso de tratamiento. Usted puede incluir a su familia u otras personas en el proceso de toma de decisiones. Excepto en emergencias, esta información incluirá una descripción del procedimiento o tratamiento, los riesgos médicos importantes involucrados, los cursos alternativos de tratamiento o no tratamiento junto con los riesgos que se presentan en cada caso y el nombre de la persona que llevará a cabo el procedimiento o tratamiento.
6. Solicitar o rechazar tratamiento, siempre que esté permitido por la ley. Sin embargo, usted no tiene derecho a exigir tratamientos o servicios inapropiados o médicamente innecesarios. Usted tiene derecho de abandonar el hospital aunque sea en contra del consejo de los médicos, siempre que sea permitido por la ley.
7. Ser notificado en caso que el Profesional de salud médico licenciado del hospital actuando del ámbito de su licenciatura profesional o personal proponga que usted participe en o sea parte de un experimento con humanos que afecte su atención o tratamiento. Usted tiene derecho a rechazar la participación en dichos proyectos de investigación.
8. Recibir respuestas razonables, a cualquier pedido razonable realizado por un servicio.
9. Una evaluación apropiada y a un tratamiento apropiado de su dolor, información sobre el dolor, medidas para aliviar el dolor y participación en las decisiones sobre el tratamiento para el dolor. Usted puede solicitar o rechazar el uso de cualquiera o todas las medidas para aliviar el dolor, incluyendo medicamentos opioides, en caso de que usted sufra de dolor crónico severo que no pueda tratarse. El médico puede negarse a recetar medicamentos opioides y en este caso debe informarle sobre la existencia de médicos que se especializan en el tratamiento del dolor crónico severo con métodos que incluyen el uso de medicamentos opioides.
10. Dar directivas anticipadas de la atención de su salud. Esto incluye designar a una persona que tome decisiones en su lugar si usted pierde la capacidad de comprender un tratamiento propuesto o de comunicar sus deseos con respecto a la atención que quiere que se le brinde. El personal del hospital y los médicos que proveen la atención en el hospital deberán cumplir con estas directivas. Todos los derechos del paciente se le otorgan a la persona que tiene responsabilidad legal de tomar decisiones en su nombre con respecto a la atención médica que usted debe recibir.
11. Consideración plena de su privacidad sobre el Programa de cuidado Médico. La discusión de casos, consulta, examen y tratamiento son confidenciales y deben hacerse con discreción. Usted tiene derecho a conocer el motivo de la presencia de cualquier individuo. Tiene derecho a hacer salir a los visitantes de la habitación antes de un examen o cuando se discutan asuntos relacionados con el tratamiento. Se usarán cortinas para privacidad en habitaciones semi-privadas. Usted tiene derecho a solicitar acceso a un lugar y a teléfonos para llevar a cabo conversaciones telefónicas en privado.
12. Tratamiento confidencial de todas las comunicaciones y registros y archivos relacionados con su atención y estancia en el hospital. Usted recibirá por separado una "Notificación de las Prácticas de Privacidad" que explica en detalle sus derechos de privacidad y cómo podremos utilizar o divulgar su información médica protegida. Autorización por escrito debe de ser obtenida antes que el registro médico pueda ser disponible a alguien no directamente relacionado con el cuidado.
13. Recibir atención en un ambiente seguro, libre de abuso y abandono mental, físico, sexual o verbal, explotación o acoso. Usted tiene derecho a contactar a servicios de protección y ayuda incluyendo la notificación a agencias gubernamentales acerca de casos de abandono o abuso.
14. Permanecer libre de limitaciones y aislamiento de cualquier tipo utilizado como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia por parte del personal.
15. Una continuidad razonable de atención y a saber por adelantado la hora y el lugar de las citas o consultas así como también de la identidad de las personas que le brindarán atención.
16. Ser informado por el médico, o un delegado del médico, sobre los requerimientos y las opciones de atención médica de seguimiento después del día de que se le dé de alta del hospital. Cuando usted lo solicite, esta información también se le puede proporcionar a uno de sus amigos o miembros de su familia.
17. Conocer qué reglas y políticas del hospital se aplican a su conducta como paciente.
18. Designar visitantes de su elección, si usted tiene capacidad de tomar decisiones, ya sean parientes de sangre, matrimonio, o estatus de compañero doméstico registrado, a menos que:
  - No se permiten visitas.
  - El centro razonablemente determina que la presencia de un cierto visitante pondría poner en peligro la salud o seguridad del paciente, de un miembro del personal del centro hospitalario o de otro visitante que se encuentren en el centro hospitalario, o afecte de manera significativa las actividades del centro.
  - Usted haya informado al personal del centro hospitalario que ya no desea que una cierta persona lo visite.

Sin embargo, el centro hospitalario puede establecer restricciones razonables con respecto a las visitas incluyendo restricciones en cuanto a las horas de visitas y al número de visitantes.

El establecimiento de salud debe informarle a usted (o su persona de apoyo, cuando sea apropiado) sobre sus derechos de visita, incluyendo las restricciones o limitaciones clínicas. El establecimiento de salud no puede restringir, limitar o, de otro modo negar los privilegios de visita por razones de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.

19. Hacer que sus deseos sean tomados en cuenta, en caso de que usted no tenga capacidad para tomar decisiones, con el propósito de determinar quien puede visitarlo. El método de dicha consideración cumplirá con la ley federal y se divulgará en la política del hospital acerca de las visitas. Como mínimo, el hospital deberá incluir toda persona que vive en su hogar y a cualquier persona de apoyo en conformidad con la ley federal.
20. Examinar y recibir una explicación de la factura del hospital independientemente de la fuente de pago.
21. Ejercer estos derechos sin consideración de su sexo, situación económica, condición médica, educación, raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, incapacidad, identidad de género, orientación sexual, estado civil, estatus de compañero doméstico registrado o fuente de pago.
22. Presentar una queja. Si usted quiere presentar una queja en este hospital, lo puede hacer escribiendo o llamando a Tri-City Medical Center, Attention Administration, 4002 Vista Way, Oceanside, CA 92056 (760) 940-7466. El comité de quejas revisará cada queja y le enviará una respuesta por escrito dentro de 10 días. La respuesta escrita contendrá el nombre de la persona que sirve de contacto en el hospital, los pasos tomados para investigar la queja, los resultados del proceso de quejas, y la fecha de finalización del proceso de quejas. Los asuntos relacionados con la calidad de la atención o el alta prematura también serán referidos a la apropiada Organización de Revisión De Utilización y de Control de Calidad constituida por profesionales similares a los que le atendieron (Utilization and Quality Control Peer Review Organization, o PRO por sus siglas en inglés). Si usted es un paciente de Medicare y tiene dudas sobre la calidad de la atención o el alta prematura, puede llamar o mandar un correo electrónico a la Organización para La Mejora De la Calidad (Quality Improvement Organization o QIO por sus siglas en inglés) al Grupo de Consejos de Servicios de la Salud (Health Services Advisory Group) 1-800-880-8749. Para equipo de TDD para deterioro auditivo: 1-800-881-5980, or www.hsag.com. Usted puede ejercer este derecho sin estar sujeto a coerción, discriminación, represalia, o a una interrupción sin razón de la atención, tratamiento o servicios.
23. Presentar una queja al Departamento de Servicios de Salud estatal independientemente de haber utilizado el proceso de quejas del hospital. El número telefónico y la dirección del Departamento de Servicios de Salud estatal son: 7575 Metropolitan Drive, Suite # 104, San Diego, CA 92106 (619) 278-3700.
24. Presente una queja con La Comisión Común (Joint Commission) sin importar si usted utiliza el proceso de quejas del hospital. El número de teléfono de La Comisión Común (Joint Commission) es 1-800-994-6610 o via correo electrónico a [complaint@jointcommission.org](mailto:complaint@jointcommission.org).

## RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

Como paciente de Tri-City Medical Center, usted tiene la responsabilidad de:

1. Brindar información precisa. El paciente o el representante del paciente de acuerdo a lo mejor de su conocimiento deben brindar información correcta y precisa acerca de malestares actuales, enfermedades anteriores, hospitalización, medicamentos y cuestiones relacionadas con su salud. El paciente o representantes del paciente deben informar sobre los riesgos percibidos en su atención y los cambios inesperados en su enfermedad.
2. Hacer preguntas. El paciente o representante del paciente deben hacer preguntas cuando no entiendan la atención relacionada con su cuidado, el tratamiento y el servicio, o lo que se espera que ellos deben hacer.
3. Seguir instrucciones. El paciente o representante del paciente deben seguir la atención, el tratamiento y el servicio desarrollado. Deben expresar sus inquietudes acerca de su habilidad para seguir el plan de atención propuesto o el curso de atención, tratamiento y servicio. El hospital hará todos los esfuerzos para adaptar el plan a las necesidades y limitaciones específicas de los pacientes. Cuando no se recomiendan tales adaptaciones, se informará a los pacientes y a sus familias sobre las consecuencias de los planes alternativos y las consecuencias de no seguir con el curso propuesto.
4. Aceptar las consecuencias. El paciente o representante del paciente es el responsable de los resultados si no se sigue la atención, el tratamiento o el servicio.
5. Respetar las normas y reglamentos. El paciente o representante del paciente debe respetar las normas y reglamentos del hospital.
6. Mostrar respeto y consideración. El paciente o representante del paciente debe respetar el personal y la propiedad del hospital al igual que los otros pacientes y sus efectos personales.
7. Cumplir con sus compromisos financieros. El paciente o representante del paciente deberá cumplir puntualmente con cualquier obligación financiera acordada con el hospital.



**Tri-City Medical Center**